

MUNICIPALIDAD DE PUERTO DE IZTAPA
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.

SECRETARIA MUNICIPAL

Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Municipal
para el Año _____

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS No. 002-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, NUMERO CERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTE CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE IZTAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, CUENTADANCIA (T3-5-10) Y LA SEÑORA, ESTEPHANIE SHERALDINE CONTRERAS HERNANDEZ, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA: "CONSTRUCTORA TEFANI", PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DENOMINADO: CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE MUNICIPALES, LOCALIZADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE IZTAPA ESCUINTLA.

En el Municipio de Iztapa del Departamento de Escuintla, el día **Veintiocho de Enero del año dos mil veinte**, nos encontramos reunidos en el despacho de la Alcaldía Municipal, NOSOTROS: Por una parte, yo; MARIO ROLANDO MEJIA ALFARO de cincuenta y ocho años de edad, estado civil casado, guatemalteco, profesión u oficio, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) y Código Único de Identificación (CUI) Número: mil setecientos noventa y siete (espacio) cero cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho (espacio) cero seis cientos ocho (1797 05458 0608), extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, con sede en el Municipio de Chiquimulilla, Santa Rosa, actúo en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE IZTAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, a la Municipalidad de Iztapa corresponde la CUENTADANCIA, tres guion cinco guion diez (T3-5-10). De conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y dos (52) del Código Municipal, calidad que acredita con: a) el acuerdo diez guión dos mil diecinueve (10-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Tribunal Supremo Electoral de Escuintla, de fecha veintinueve (29) de Agosto del año dos mil diecinueve (2,019) donde consta la adjudicación del cargo de Alcalde Municipal de Iztapa, Escuintla; b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo de Alcalde Municipal, Número cero, cero dos guión dos mil veinte (002-2,020). Señalo lugar para recibir notificaciones, la Alcaldía de la Municipal de Iztapa, Departamento de Escuintla, ubicada en el edificio municipal el cual se localiza en la primera calle y cuarta avenida, esquina zona uno, casco urbano del municipio de Iztapa, del Departamento de Escuintla y, por la otra parte, yo; ESTEPHANIE SHERALDINE CONTRERAS HERNANDEZ, de veintitrés años de edad, soltera, de nacionalidad guatemalteca, profesión u oficio, empresaria, con domicilio en Puerto san José Escuintla, dirección, primera calle lote quinientos treinta y cinco (535) Barrio La Arenera, municipio de San José Departamento de Escuintla, señalo para recibir notificaciones en oficina situada en la primera calle lote quinientos treinta y cinco (535) Barrio La Arenera, municipio de San José Departamento de Escuintla, número de teléfono treinta y uno cero cuatro- sesenta y uno cuarenta y ocho (3104-6148) me identifico con documento personal de identificación (D.P.I.) y Código Único de Identificación (C.U.I.), tres mil doscientos treinta y dos

CONSTRUCTORA TEFANI
1 Calle Lt. 535 Barrio Arenera
San José, Escuintla.
Tel: 3104-6148
Email: Constructoratefani@gmail.com

[Handwritten signature]

CONSTRUCTORA TEFANI
1 Calle Lt. 535 Barrio Arenera
San José, Escuintla.
Tel.: 3104-6148
Mail: constructoratefani@gmail.com

(espacio) treinta mil, cero ochenta y tres (espacio) cero quinientos nueve, (3232 30083 0509), extendido en el Registro Nacional de Personas (**RENAP**) de la República de Guatemala, comparezco y actuó como **PROPIETARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA: CONSTRUCTORA TEFANI**, calidad que acredito con la patente de comercio de empresa, la que fue inscrita en el registro general mercantil de la República bajo el número de registro, setecientos ochenta y siete mil, cero ochenta (787080), folio ciento veinte tres (123) libro mil dos de empresas mercantiles (1002), número de expediente diecisiete mil, setecientos veintiuno guion dos mil dieciocho (**17721-2018**), categoría única, quienes en lo sucesivo nos denominaremos, **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**, respectivamente. Nosotros los otorgantes de manera expresa manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal antes indicados; b) Haber tenido a la vista los documentos antes individualizados; c) Que los documentos por medio de los cuales acreditamos nuestra personería y representación, de conformidad con la ley y a nuestro juicio, son suficientes para el presente acto; d) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y con base en la información contenida en los documentos que la **MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** hemos presentado celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA: CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE IZTAPA ESCUINTLA**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA; BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo siguiente; a). Priorización y aprobación de la ejecución del Proyecto: **CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE IZTAPA ESCUINTLA**, contenido en el punto decimo tercero (**13º**) del acta número ciento dieciséis guion dos mil diecinueve (**116-2019**) de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, de fecha Dieciséis de Diciembre dos mil diecinueve, b) Nombramiento de la junta cotizadora, c). Adjudicación de la obra por parte de la junta de cotización, d) Aprobación de la adjudicación de la obra, objeto de este contrato, según acuerdo Municipal el cual se encuentra en el punto séptimo (7o.) del acta número cero cero seis guion dos mil veinte (**No. 006-2020**) de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal de Iztapa Escuintla, de fecha veintiuno de Enero del año dos mil veinte y, lo prescrito en el Código Municipal y la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, Decreto. 57-92 y el acuerdo gubernativo No.1056-92 respectivamente, **SEGUNDA; DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados al mismo los siguientes documentos; 1) Las bases de Licitación y/o Cotización; 2) Especificaciones Generales y Técnicas; 3) El cronograma de actividades; 4) El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) Once millones (espacio) Seiscientos Cincuenta y Siete mil (espacio) Setecientos Noventa (**11,657,790**), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado **GUATECOMPRAS**, mediante el cual la Municipalidad convoco a las entidades individuales y/o jurídicas interesadas en presentar ofertas para la adquisición del

MUNICIPALIDAD DE PUERTO DE IZTAPA
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.

SECRETARIA MUNICIPAL

Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Municipal
para el Año _____

suministro; 5) La oferta presentada por el CONTRATISTA; 6) Acta de Adjudicación por parte de la junta Licitadora y/o Cotizadora nombrada para el efecto; 7) Resolución de la máxima autoridad de la Municipalidad de Iztapa, mediante la cual se aprobó la adjudicación de la junta; 8) Todos los acuerdos del Concejo Municipal relacionados con el presente proceso; 9) Y demás documentos que durante el proceso y que como consecuencia del mismo se generen y se tengan que incorporar al expediente, también estos formaran parte de este contrato. Ninguno de los documentos mencionados habidos y por haber tienen primacía uno sobre otro y cualquier duda o controversia surgida se resolverá en aplicación de los mismos y en observancia al tema o pro lema que corresponda, **TERCERA; OBJETO DEL CONTRATO:** Por medio del presente instrumento legal, el contratista se compromete a entregar y suministrar para la Municipalidad de Iztapa Escuintla y a entera satisfacción de esta, los servicios correspondientes a la: **MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE MUNICIPALES, LOCALIZADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE IZTAPA ESCUINTLA**, lo cual consiste en los siguientes renglones, cantidades y unidades de medida, todos y cada uno de ellos se describen a continuación: -----

DESCRIPCION	UNIDAD-MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE MUNICIPALES, LOCALIZADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE IZTAPA ESCUINTLA	MES	11	Q40,000.00	Q 440,000.00
TOTAL COTIZACION (en números).				Q 440,000.00
TOTAL COTIZACION (en letras). Cuatrocientos Cuarenta Mil, Quetzales con 00/100.				

CUARTA; VALOR DEL PRESENTE CONTRATO: El valor total de los servicios, objeto de este instrumento, ascienden a la cantidad de: Cuatrocientos Cuarenta Mil, Quetzales con 00/100. (Q 440,000.00). **QUINTA; FINANCIAMIENTO:** El costo económico del presente contrato será pagado por la Municipalidad de Iztapa Escuintla, el costo total de los servicios contratados, objeto de este instrumento, asciende a la cantidad de: Cuatrocientos Cuarenta Mil, Quetzales con 00/100. (Q 440,000.00), los pagos serán a través de la Municipalidad de Iztapa Escuintla por medio de la Dirección de la Administración Financiera Municipal DAFIM. **SEXTA; FORMA DE PAGO:** Dicho monto le será cancelado a el Contratista en la forma siguiente: La Municipalidad de Iztapa efectuará pagos parciales, cada mes, ante la debida presentación de la documentación que ampara que el servicio se ha prestado a la municipalidad, en el lugar correspondiente. **SEPTIMA; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista, la Señora, ESTEPHANIE SHERALDINE CONTRERAS HERNANDEZ, propietaria de la entidad mercantil denominada, "CONSTRUCTORA NTEFANI", declara que han estudiado y analizado detenidamente las bases de cotización y han inspeccionado las condiciones en que se prestara el servicio, por lo que el contratista acepta estar obligado a: a) Contar con el equipo, personal

CONSTRUCTORA TEFANI
1 Calle Lt. 535 Barrio Arenera
San José, Escuintla.
Tel.: 3104-6148
Email: Constructoratefani@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE PUERTO DE IZTAPA

DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.

SECRETARIA MUNICIPAL

Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Municipal
para el Año _____

prohibido ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y/u obligaciones del presente contrato a otra empresa o persona individual, en caso contrario la municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato. **DECIMA SEXTA; TERMINACION DEL**

CONTRATO: El presente contrato solo se podrá dar por terminado: a) Por mutuo acuerdo y consentimiento de ambas partes, b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada por el contratista y aceptadas y aprobado por la Municipalidad) Por incumplimiento del contratista. d) Por haber cumplido satisfechamente el proveedor con la prestación del los servicios contratados. e) Por finalización del ejerció fiscal 2,020. y, f) Otros casos que contemplen las leyes vigentes. **DECIMA SEPTIMA; PARTIDA PRESUPUESTARIA:** La partida presupuestaria con la que se pagaran los servicios contratados del: MANTENIMIENTO DE

LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE MUNICIPALES, LOCALIZADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE IZTAPA ESCUINTLA, es la siguiente: Doce, cero uno, cero cero uno, cero cero uno, cero cero cero, ciento setenta y cuatro, veintidós, cero uno cero uno, cero cero uno.

(12.01.001.001.000.174.22-0101-001) según la tarjeta de ejecución de egresos emitida por el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL) que refleja una Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de: Tres Millones, Quinientos Treinta Y Nueve mil, Seiscientos Quetzales con 00/100 (Q 3,539,600.00), **DECIMA OCTAVA;**

OBLIGACION DE PRESENTAR FACTURA ELECTRONICA EN LINEA -FEL-: Cuando el contratista solicite pago por estimación de trabajos ejecutados a la municipalidad, en el marco del presente contrato, aparte de los requisitos consignados en la clausula séptima del presente instrumento legal, deberá presentar Factura Electrónica en Línea -FEL- digital o impresa, esto para cumplir con la normativa legal correspondiente, vigente en GUATECOMPRAS desde el uno de Abril del presente año, BASE LEGAL: Lo anterior según Acuerdo de Directorio Número SAT-13-2018, el cual fue publicado en el Diario Oficial el 2 de mayo de 2018 y entró en vigencia el 23 de mayo de 2018. **DECIMA NOVENA ; ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE**

LAS CLAUSULAS: Habiendo dado integra lectura al contenido del presente instrumento legal, los otorgantes manifiestan total aceptación y aprobación y, estar total y completamente de acuerdo con el contenido de todas y cada una de la s cláusulas de este contrato y bien enterados de su contenido, objeto y demás efectos legales, los otorgantes lo aceptan, ratifican y firman para legal constancia de lo actuado.

CONSTRUCTORA TEFANI
1 Calle Lt. 535 Barrio Arenera
San José, Escuintla.
Tel.: 3104-6148
Email: Constructoratefani@gmail.com



Mario Rolando Mejía Alfaro
Alcalde Municipal

Estephanie Sheraldine Contreras Hernández
"CONSTRUCTORA TEFANI".

CONSTRUCTORA TEFANI
1 Calle Lt. 535 Barrio Arenera
San José, Escuintla.
Tel.: 3104-6148
Email: Constructoratefani@gmail.com

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS

En el despacho de la Alcaldía Municipal del municipio de Iztapa del Departamento de Escuintla, el día **Veintiocho de Enero del año dos mil veinte**, como notario (a) doy fe: a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **MARIO ROLANDO MEJIA ALFARO** de cincuenta y ocho años de edad, estado civil casado, guatemalteco, profesión u oficio, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) y Código Único de Identificación (CUI) mil setecientos noventa y siete (espacio) cero cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho(espacio) cero seis cientos ocho (1797 05458 0608), extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, con sede en el municipio de Chiquimulilla, Santa Rosa, actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE IZTAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.** b) Y por la señora, **ESTEPHANIE SHERALDINE CONTRERAS HERNANDEZ**, de veintitrés años de edad, soltera, de nacionalidad guatemalteca, profesión u oficio, empresaria, con domicilio en Puerto san José Escuintla, dirección, primera calle lote quinientos treinta y cinco (**535**) Barrio La Arenera, municipio de San José Departamento de Escuintla, señalo para recibir notificaciones en oficina situada en la primera calle lote quinientos treinta y cinco (535) Barrio La Arenera, municipio de San José Departamento de Escuintla, número de teléfono treinta y uno cero cuatro- sesenta y uno cuarenta y ocho (**3104-6148**) me identifico con documento personal de identificación (**D.P.I.**) y Código Único de Identificación (**C.U.I.**), tres mil doscientos treinta y dos (espacio) treinta mil, cero ochenta y tres (espacio) cero quinientos nueve, (**3232 30083 0509**), extendido en el Registro Nacional de Personas (**RENAP**) de la República de Guatemala, comparezco y actuó como **PROPIETARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA: CONSTRUCTORA TEFANI**, calidad que acredito con la patente de comercio de empresa, la que fue inscrita en el registro general mercantil de la República bajo el número de registro, setecientos ochenta y siete mil, cero ochenta (**787080**), folio ciento veinte tres (**123**) libro mil dos de empresas mercantiles (**1002**), número de expediente diecisiete mil, setecientos veintiuno guion dos mil dieciocho (**17721-2018**), categoría única. c) Que los signatarios vuelven a firmar juntamente conmigo la presente acta de legalización de firmas.



Mario Rolando Mejia Alfaro
Alcalde Municipal

Estephanie Sheraldine Contreras Hernández
"CONSTRUCTORA TEFANI".

ANTE MÍ:

Lic. Boanerges Montepeque Vásquez
ABOGADO Y NOTARIO

CONSTRUCTORA TEFANI
1 Calle Lt. 535 Barrio Arenera
San José, Escuintla.
Tel.: 3104-6148
mail: Constructoratefani@gmail.com

